



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: jueves, 25 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE DANZAS URBANAS NUEVAS GENERACIONES, TALENTO URBANO 2025

Código BDNS: 856378

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Guadalajara, convoca el Concurso de Danzas urbanas "NUEVAS GENERACIONES, TALENTO URBANO 2025" de acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Juventud, convoca el concurso de danzas urbanas con el objetivo de incentivar la creación artística y expresión corporal a través de la música y el baile en una competición de danzas urbanas, dando visibilidad e impulsando a los jóvenes con inquietudes dentro de esta disciplina cultural y promoviendo un ocio saludable.

2. PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar cualquier grupo de entre 4 y 8 personas siempre que tengan entre 8 y 30 años de edad a fecha de la presente convocatoria y se inscriban dentro de su categoría. A estos efectos, se entiende que reúne dicha condición los aspirantes nacidos entre los años 1.995 y 2.017, siendo estas las categorías en las que podrán apuntarse:

- Categoría 1: menores de 18 años (de 8 a 17 años) - Aspirantes nacidos entre los años 2008 y 2017.
- Categoría 2: Jóvenes (de 18 a 30 años) - Aspirantes nacidos entre los años 1995 y 2007.



Todos los participantes de cada grupo inscritos en una misma categoría deberán cumplir con los requisitos de edad establecidos en este apartado. A estos efectos, se tomará como referencia el año natural completo de nacimiento.

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo presentar un único baile a concurso.

2.2. Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS:

3.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9:00 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo normalizado MOD-1205, disponible en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/porta/2018/02/15/mod-1205-inscripcion-e-n-concursos-del-area-de-infancia-adolescencia-y-juventud.pdf>)

Podrán participar todos/as aquellos/as grupos de niños, adolescentes y jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases. Deberán adjuntar fotocopia del DNI o NIE de cada participante o del representante legal en caso de menores. Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud desde la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

3.2. Trabajos. La presentación de la coreografía se realizará en un sobre cerrado dentro del cual se encontrará el video de la propuesta que se presenta al concurso en formato digital, pudiendo emplear un USB o una tarjeta de memoria para su almacenaje. En el exterior solamente figurará Concurso de Danzas urbanas musicales "Nuevas Generaciones, Talento Urbano 2025" junto con el lema o el título de la coreografía, sin ninguna otra información o marca para garantizar el anonimato.

El video tendrá una duración máxima de 2´ a 2´20´´, no podrá estar editado y será



grabado en una única toma de frente. Sólo se aceptará un único video por grupo participante y éste tendrá que ser original, inédito y no haber sido presentado en otro concurso o certamen, siendo responsables los/las autores/as de que así sea.

No se podrán utilizar complementos de vestuario tales como sillas, bastones, instrumentos musicales, riñoneras, bolsos, aceites corporales u otras sustancias aplicadas en el cuerpo o atuendo que pueda afectar el área del escenario y a la seguridad de los demás competidores. Si se podrán usar rodilleras, cascos u otros elementos de seguridad. El incumplimiento de cualquier de estos puntos será motivo de descalificación.

4. PLAZO

Las solicitudes y los trabajos artísticos se presentarán en las oficinas de registro del ayuntamiento de Guadalajara de 9 a 14:00 h; durante un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

5. JURADO

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por 3 representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales de la materia. Se designará un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto de entre los representantes del ayuntamiento.

El jurado hará constar en un acta tras la apertura de sobres y un visionado de cada baile, las propuestas presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Una vez visionados los videos que participarán en el concurso se procederá a convocar a los grupos admitidos para una actuación en directo en el Espacio Tyce, que se organizará por la Concejalía de Juventud en función del número de grupos inscritos. En dicha actuación se convocará a los participantes en diferentes horarios según cada categoría para que puedan presentar su baile al jurado y determinar que grupos de baile serán los ganadores de cada categoría.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL JURADO

Para seleccionar la actuación ganadora del concurso de danza urbana “NUEVAS GENERACIONES TALENTO URBANO 2025” entre los trabajos presentados y admitidos, el jurado valorará los siguientes criterios sobre la actuación grabada en el vídeo remitido y, en su caso, la actuación llevada a cabo en directo:

- Sincronización del grupo (hasta 20 puntos).



- Técnica (hasta 20 puntos).
- Actitud y expresión facial de los participantes (hasta 20 puntos).
- Originalidad y creatividad de la música y el baile (hasta 20 puntos).
- Versatilidad de estilos (hasta 20 puntos).

7. PREMIOS

La dotación presupuestaria total se cifra en 2.500,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3341.48100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, otorgando por cada categoría los siguientes premios:

- Dos primeros premios de 600 € cada uno.
- Dos segundos premios de 400 € cada uno.
- Dos terceros premios de 250 € cada uno.

La publicación del fallo del jurado se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadajajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por

cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

8. ENTREGA DE PREMIOS

Si así lo decide la Concejalía de Juventud se realizará la entrega de premios el mismo día de la final, en la que se lleven a cabo las actuaciones en directo o, en su defecto, se publicará en <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud/infancia-adolescencia-y-juventud-juventud> y en nuestras redes sociales.

9 PROPIEDAD DE LOS VIDEOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los videos presentados a concurso pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre los mismos, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgar total o parcialmente su contenido junto con los datos de los autores.

Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso. Siempre que se reproduzca alguno de los videos se hará constar el nombre del grupo.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor/a responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse, muy especialmente de los derechos de imagen, si los hubiere, de las personas reflejadas en las imágenes.



11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

14 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

15. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

En Guadalajara, a 22 de septiembre de 2025. D. Armengol Engonga García,
Concejal Delegado



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a38d36d8c631342d4040396e9514fac64f1fd4da